



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 755 -2019-MDB

Bellavista, 27 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 073-2019-MDB de fecha 27 de diciembre del 2019, en el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el año fiscal 2020, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Sistema de Gestión Presupuestal, le asignó al pliego 300678-Municipalidad Distrital de Bellavista, Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, aprobó mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 73-2019-MDB, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda al 31 de diciembre del año 2019;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución de Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:

**Artículo Primero.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al



BELLAVISTA  
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Año Fiscal 2020 del Pliego 300678: Municipalidad Distrital de Bellavista, de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos soles)
Gastos Corrientes	41'744,919
Gastos de Capital	4'540,429
<b>Total</b>	<b>46'285,348</b>

**Artículo Segundo.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	593,919
Recursos Directamente Recaudados	9'004,088
Recursos Determinados	36'687,341
<b>Total</b>	<b>46'285,348</b>



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalle de Ingresos”, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al Año Fiscal 2020, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. ROBERTO XAVIER LOMBARDI TAPIA  
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE